

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Riotuerto

- CVE-2012-12395** Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable. Pág. 27122
- CVE-2012-12396** Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. Pág. 27127

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

- CVE-2012-12423** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 27131

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria

- CVE-2012-12418** Información pública de otorgamiento de concesión de una parcela del dominio público portuario para construcción de un edificio para base de salvamento marítimo en el puerto de Laredo. Pág. 27132

Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2012-12241** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación del servicio de atención domiciliaria. Pág. 27133

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2012-12435** Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos P-1/2012. Pág. 27134

Ayuntamiento de Cieza

- CVE-2012-12436** Información pública de la cuenta general de 2011 Pág. 27135

Ayuntamiento de Colindres

- CVE-2012-12406** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2012. Pág. 27136

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

- CVE-2012-12421** Exposición pública de la cuenta general de 2011. Pág. 27138

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2012-12439** Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito 20 y 25 de 2012. Pág. 27139

Ayuntamiento de Val de San Vicente

- CVE-2012-12338** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2012. Pág. 27140
- CVE-2012-12340** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2012. Pág. 27141

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

- Junta Vecinal de Treceño**
CVE-2012-12425 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto y de la plantilla de personal para 2012. Pág. 27142

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Arredondo**
CVE-2012-12433 Aprobación, exposición pública de los padrones del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tasa de recogida de basuras, canon de parcelas, tasa por abastecimiento de agua y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre de 2012. Pág. 27143

4.4.OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2012-12414 Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1530/12/ARB. Pág. 27144
CVE-2012-12415 Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1490/12/ARB. Pág. 27145
CVE-2012-12416 Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1492/12/ARB. Pág. 27146

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2012-12378 Información pública del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario. Pág. 27147

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2012-12445 Notificación de resolución de acuerdo de suspensión cautelar de pago de subvenciones de Fomento a la Natalidad. Pág. 27148
Universidad de Cantabria
CVE-2012-12417 Resolución Rectoral por la que se convocan ayudas para becas de matrículas en Estudios Oficiales de Máster en el curso académico 2012/2013. Pág. 27149

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2012-10527 Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación parcial de edificio. Expte UL2010014. Pág. 27154
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana
CVE-2012-11985 Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de quesería. Expediente 42/2012. Pág. 27155
Ayuntamiento de Liendo
CVE-2012-11323 Concesión de licencia de primera utilización en Barrio Iseca Vieja. Expediente 216/2012. Pág. 27156

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2012-12247 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 11 del polígono 21. Pág. 27157

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera
CVE-2012-12139 Información pública de solicitud de autorización para reforma interior y cambio de uso de planta baja en cabaña. Pág. 27158

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo
CVE-2012-12085 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente E-CIO-0018/2006. Pág. 27159

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2012-10910 Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio de La Corraliega de Caviedes. Expte. 15/2012. Pág. 27160

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Demarcación de Costas en Cantabria
CVE-2012-12000 Información pública de solicitud de regularización de afección al dominio público marítimo-terrestre de la línea aérea de media tensión La Venera-Soano 2, Noja. Expediente S-12/53; CNC02/12/39/0007. Pág. 27161

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2012-12356 Información pública de expediente de autorización para la construcción de un puente en el municipio de San Roque de Riomiera. Expte. A/39/08460. Pág. 27162

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2012-12420 Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Plataforma para la atención a la Dependencia en Cantabria (PAD) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 27163

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2012-12472 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 179, de 14 de septiembre de 2012, de citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 27164

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2012-12413 Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1379/12/ARB. Pág. 27165

CVE-2012-12412 Notificación de resolución por la que se ordena el cese de actividad y cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas. Pág. 27166

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2012-12409 Notificación de citación para la realización de acciones de orientación profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción IPI, expediente 58/2012. Pág. 27167

CVE-2012-12410 Notificación de citación para la realización de acciones de orientación profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, expediente 57/2012. Pág. 27168

CVE-2012-12411 Notificación de citación para la realización de acciones de orientación profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, expediente 59/2012. Pág. 27169

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha
CVE-2012-11620 Información pública de solicitud de licencia de actividad para central hidráulica de Bárcena. Expediente 01/12. Pág. 27170

CVE-2012-11624 Información pública de solicitud de licencia de actividad para central hidráulica de Torina. Expediente 02/12. Pág. 27171

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2012-12407 Información pública de solicitud de licencia para apertura de escuela de baile en local situado en calle Menéndez Pelayo, número 34, de Muriedas. LIC/696/2011. Pág. 27172
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2012-12404 Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario en la calle Alta, número 32. Exptediente 21.652/2012. Pág. 27173
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2012-12401 Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales. Pág. 27174
- Concejo Abierto de Arroyuelos**
CVE-2012-12403 Información pública del expediente de investigación de terreno de uso común. Pág. 27176

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social N° 2 de Bilbao**
CVE-2012-12405 Notificación de resolución en autos pieza de ejecución 122/2012. Pág. 27177

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2012-12395 *Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2012 de imposición de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro de la Ordenanza

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa para el suministro de agua potable, que se regirá por esta ordenanza fiscal, las normas de la cual se atañen a lo que dispone el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible

Por lo que respecta al servicio de suministro de agua potable a domicilio, sea cual sea el uso al que se destine, el hecho imponible estará constituido por la prestación del citado servicio, realizado por el Ayuntamiento de Riotuerto o empresa concesionaria del servicio.

Artículo 3º. Base imponible

Constituye la base imponible de la tasa el agua contratada y la suministrada y los gastos de prestación del servicio.

El suministro será medido y facturado por el Ayuntamiento o Empresa concesionaria del Servicio mediante la instalación del correspondiente contador y por la cantidad del agua contratada.

El servicio de abastecimiento de agua potable comprende las siguientes prestaciones con tarificación distinta:

1. Suministro tipo A.
2. Suministro tipo B.
3. Suministro tipo C.
4. Suministro tipo D.
5. Suministro tipo E.
6. Conservación de los contadores.
7. Enganche abastecimiento.

CVE-2012-12395

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

Artículo 4º. Sujetos pasivos.

- a) Son sujetos pasivos todas las personas físicas o jurídicas que estén abonadas o que utilicen el Servicio de abastecimiento de agua potable.
- b) La obligación de contribuir se origina en el mismo momento que empieza la prestación del servicio.
- c) Están sujetas al pago de la tasa todas las personas físicas o jurídicas que estén abonadas o que utilicen el servicio de abastecimiento de agua potable.

Artículo 5º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de fallos, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el abasto que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º. Cuotas tributarias.

Las prestaciones que se detallan en los artículos 2º y 3º se desarrollarán según las normas y tipos siguientes:

- 1) El suministro tipo A comprende el proveimiento de agua potable a sujetos empadronados o con domicilio social en el municipio de Riotuerto, sea cual sea su uso exceptuando el uso agrícola y ganadero enmarcado como tipo D y el uso para reventa a ayuntamientos o gobierno de Cantabria enmarcado como tipo E.
- 2) El suministro tipo B hace referencia a los abonados al suministro tipo A pero que tengan derecho a las bonificaciones contempladas en esta ordenanza.
- 3) El suministro tipo C comprende el proveimiento de agua potable a sujetos No empadronados o con domicilio social distinto al municipio de Riotuerto, sea cual sea su uso.
- 4) El suministro tipo D comprende el proveimiento de agua potable a actividades agrícolas y ganaderas previa justificación de ser la actividad económica principal y empadronados o con domicilio social en el municipio de Riotuerto.
- 5) El suministro tipo E comprende el proveimiento de agua potable para su uso o reventa por otros organismos públicos, ayuntamientos y Gobierno de Cantabria.
- 6) La conservación de contadores comprende el suministro, reposición, instalación y mantenimiento de los contadores de agua que serán de propiedad municipal.
- 7) Enganche de Abastecimiento comprende los gastos de conexión y enganche al servicio del nuevo abonado a la red de abastecimiento, o por reanudación del mismo.

Los abonados deberán contar con un contrato y con un contador distinto por cada tipo de uso al cual estén acogidos.

Artículo 7º. Tarifas, Bonificaciones y Aplazamientos de pago.

La tarifa de aplicación trimestral para las prestaciones detalladas en el artículo 2º y 3º será la siguiente:

En todas las categorías se establece un consumo mínimo de 15 m3/trimestre incluido dentro de la tarifa fija por contrato, sobrepasado este mínimo se aplicará la tarifa de exceso por consumo.

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

	A	B	C	D	E
FIJA POR CONTRATO	15,03 €	15,03 €	30,06 €	15,03 €	30,06 €
EXCESO POR CONSUMO (en € por m3)	0,86 €	0,35 €	0,86 €	0,63 €	0,63 €
CONSERVACIÓN CONTADORES	2 €	2 €	2 €	2 €	10 €
ENGANCHE ABASTECIMIENTO (inicio o reanudación servicio)	180,30 €	180,30 €	180,30 €	180,30 €	360,60 €

Bonificaciones, "Tipo B".- Será de aplicación la tarifa de tipo B en estas circunstancias:

- Familias con ingresos inferiores al 80% Salario Mínimo Interprofesional (según IPREM).
- Familias numerosas con ingresos no superiores a 12.020,24 € por unidad familiar,

Para hacer efectivas las bonificaciones será necesario acreditar previamente la situación, mediante, Certificado de Ingresos Anual expedido por organismo competente, Declaración de la renta o Certificado de AEAT de no tener obligación de presentarla y en su caso libro de familia y certificado de convivencia. La reducción será concedida para una anualidad, debiendo renovarse cada año mediante acreditación de la situación.

APLAZAMIENTOS DE PAGO

— Se contempla el aplazamiento de pago sin intereses a familias con todos los miembros en situación de desempleo y sin ingresos computables. El aplazamiento se realizará previa solicitud y acreditación documental de la situación del interesado, el aplazamiento máximo será de 2 años, estableciéndose un calendario de pagos posterior hasta regularizar la situación. En casos de especial necesidad y de no existir ingresos ni otros bienes podrá contemplarse la exención total del pago, previa solicitud del interesado e informe favorable de servicios sociales.

Artículo 8º. Administración y Cobranza

— Sólo se llevará a cabo el suministro cuando el usuario haya suscrito el correspondiente contrato de abono, por medio del cual se registrarán las relaciones entre ambos.

— Con tal de hacer efectiva la tasa el Servicio procederá a confeccionar la matrícula correspondiente.

— El pago de las tasas se realizará cada tres meses vencidos. Este pago se efectuará en el Ayuntamiento o en la oficina delegada de gestión recaudatoria de este recurso de derecho público o mediante domiciliación bancaria, siendo el período voluntario de dos meses contados a partir de la finalización de la exposición pública del correspondiente padrón de suministro de agua.

— La fecha de vencimiento de las deudas por la tasa de suministro de agua potable es el último día natural del trimestre al cual corresponda el consumo de agua.

— Cuando existan recibos impagados el Servicio procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, sin perjuicio de que el importe impagado sea objeto del procedimiento de constreñimiento, cuando haya transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables las cuotas que no se hayan podido hacer efectivas por el procedimiento de recaudación por resultar fallidos los obligados al pago y a los otros responsables, si los hubiese.

CVE-2012-12395

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

Artículo 9º. Reglamento

Si fuera necesario, el Ayuntamiento redactará un reglamento por el cual se regirá todo lo referente a la prestación del servicio.

Artículo 10º. Acometida, Enganche y Contadores

— Se entiende por enganche la conexión del inmueble a la red general y la instalación del contador, aparatos de medida y demás instrumentos para poder realizar el suministro adecuado al abonado. El importe de la tasa de enganche será de acuerdo con las tarifas fijadas.

— Se entiende como acometida la unión entre la tubería general del servicio más próxima y adecuada para el enganche solicitado y la clave de registro de cada inmueble y será con cargo al abonado.

La acometida la efectuará el Servicio de Aguas bien municipal o concesionario según presupuesto en función del coste real de los trabajos de fontanería y de los materiales empleados, excepto la obra civil que será realizada por el solicitante, según las instrucciones dadas por el Servicio. Si hay acuerdo la obra civil podrá hacerla el Servicio e irá a cargo del abonado previa aceptación escrita del presupuesto.

En caso de que la nueva acometida esté destinada al suministro de más de un contador, por tratarse de una finca plurifamiliar, la citada cantidad se multiplicará por el número de contadores previstos y será satisfecha por el solicitante de la acometida.

— Los contadores serán de propiedad municipal, que se encargará bien directamente o por medio de empresa concesionaria de su instalación, conservación y reposición, así como de su correcto funcionamiento, verificación, control y medición. La tasas por estos conceptos de contador serán de acuerdo a las tarifas fijadas.

Artículo 11º. Obligaciones, Derechos, Infracciones y Otros

— Los usuarios estarán obligados a corregir las anomalías que haya, a partir de la clave de registro, tanto en el tubo de alimentación como en la habitación de contadores, batería y red interior, siendo ésta notificada al Servicio de Aguas.

— Las averías que se produzcan por negligencia del abonado, usuario o terceros, irán a cargo del abonado. La comprobación de estas circunstancias la hará el Servicio de Aguas y en caso de que hubiese disconformidad por parte del usuario será competencia de los Servicios de Industria del Gobierno de la Comunidad.

— Cuando algún abonado observe disminución o interrupción anormal en el suministro de agua, deberá ponerlo en conocimiento de este Servicio, que hará lo necesario para corregirlo, en caso de ser de su competencia.

— Queda prohibida al abonado la manipulación del contador y de la instalación desde la toma hasta la clave de registro. Si lo hiciera sería responsable de los daños y perjuicios que hubiese causado y quedaría sujeto al pago de la indemnización correspondiente.

— Tampoco podrá realizar manipulaciones en la instalación interior, siempre que puedan perjudicar las condiciones de suministro contratado con el Servicio.

— En caso de urgencia (averías en las instalaciones, reparación de tuberías, etc.) los abonados no tendrán derecho a ninguna indemnización por daños y perjuicios derivados de la falta de suministro de agua. Tampoco tendrán derecho a indemnización cuando se desdona el servicio de tomas y/o nuevas acometidas.

— En todo lo referente a infracciones, sus diferentes calificaciones así como las sanciones y procedimiento sancionador que puedan corresponder a las mismas, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes, todo ello sin perjuicio de las otras responsabilidades civiles o penales en las que puedan incurrir los infractores.

— Se considera fraude la utilización del agua sin existir un alta de abono o autorización expresa del Servicio.

CVE-2012-12395

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

— Cuando no existan medios de probar la cantidad de agua utilizada fraudulentamente se considerará una estimación correspondiente al consumo de una semana y un caudal máximo de un contador equivalente al diámetro de la tubería de abastecimiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo y aquéllos en los que se haga remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produce la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de esta tasa serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza quedara derogada la anterior del mismo nombre y con el mismo nº, pero aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25-10-2001 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 249 de fecha 27-12-2001.

DISPOSICIÓN FINAL

Vigencia y fecha de aprobación

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, y en todo caso, con efectos desde 1 de enero de 2013, si la publicación fuese anterior.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

La Cavada, 10 de septiembre de 2012.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2012/12395

CVE-2012-12395

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2012-12396 *Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2012 sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.r) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 del citado texto legal, este ayuntamiento establece la tasa para prestación del servicio de alcantarillado y saneamiento y tratamiento y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, que tiende a verificar si concurren las condiciones necesarias para autorizar la toma en la red de alcantarillas municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, de aguas pluviales, negras y residuales mediante la red de alcantarillas municipal y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a esta tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o de terreno.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, siguientes:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de toma en la red, el propietario, el usufructuario o el titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de estos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitantes o arrendatarios, incluso en estado precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, que podrán repercutir, si procede, las cuotas que se han satisfecho sobre los beneficiarios respectivos del servicio.

3. Los obligados tributarios de las tasas de vencimiento periódico que no residan en España, deberán designar un representante con domicilio en territorio español. La citada designación deberá comunicarse al Ayuntamiento antes de la primera liquidación de la tasa posterior al alta en el registro de contribuyentes.

CVE-2012-12396

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

Artículo 4º. Responsables

1. Son responsables tributarios las personas físicas y jurídicas determinadas como tales en la Ley general Tributaria y en la Ordenanza General.
2. La derivación de responsabilidad requerirá que, previa audiencia del interesado, se dicte acto administrativo, en los términos previstos en la Ley general Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones fiscales.

No se concederá ninguna exención en la exacción de esta tasa.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de toma en la red de alcantarillado se exigirá una sola vez y consistirá en una tarifa fija por acometida o reanudación de contrato, una cantidad variable según m3 consumido de agua computado desde el primer metro cúbico consumido.
2. La cuota tributaria que se debe exigir para la prestación de servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca o inmueble.

A este efecto se aplicará la tarifa siguiente:

Fija por contrato (trimestral): 6,01 €.

Por consumo de agua (en € por m3): 0,35 €.

Enganche (inicio o reanudación servicio): 60,10 €.

3. En ningún caso se podrá tomar un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable para un suministro.

La cuota que resulte de considerar este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Artículo 7º. Bonificaciones y aplazamientos de pago.

Bonificaciones.

Será de aplicación el 40% de bonificación sobre las tarifas expuestas en el punto anterior a las familias en las siguientes circunstancias:

- Familias con ingresos inferiores al 80% del Salario Mínimo Interprofesional (según IPREM).
- Familias numerosas con ingresos no superiores a 12.020,24 € por unidad familiar,

Para hacer efectivas las bonificaciones será necesario acreditar previamente la situación, mediante, Certificado de Ingresos Anual expedido por organismo competente, Declaración de la renta o Certificado de AEAT de no tener obligación de presentarla y en su caso libro de familia y certificado de convivencia. La reducción será concedida para una anualidad, debiendo renovarse cada año mediante acreditación de la situación.

Aplazamientos de pago.

- Se contempla el aplazamiento de pago sin intereses a familias con todos los miembros en situación de desempleo y sin ingresos computables. El aplazamiento se realizará previa solicitud y acreditación documental de la situación del interesado, el aplazamiento máximo será de 2 años, estableciéndose un calendario de pagos posterior hasta regularizar la situación. En casos de especial necesidad y de no existir ingresos ni otros bienes podrá contemplarse la exención total del pago, previa solicitud del interesado e informe favorable de servicios sociales.

CVE-2012-12396

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

Artículo 8º. Liquidación

1. La tasa se liquida y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible y se entenderá que ésta se inicia:

a) En la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de la licencia de toma, si el sujeto pasivo la formuló expresamente.

b) Desde que tiene lugar la toma efectiva en la red de alcantarillado municipal. La liquidación, para esta modalidad, se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometidas y sin perjuicio del inicio del expediente administrativo que se pueda instruir para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, de aguas pluviales, negras o residuales y de su depuración, son de carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada en las calles, plazas o vías públicas donde haya alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no pase de los cien metros y la tasa se acreditará incluso cuando los interesados no efectúen la toma en la red.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y de baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo que hay entre la fecha en la que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones tendrán efecto a partir de la primera liquidación que se practique después de haber finalizado el plazo de presentación de estas declaraciones de alta y baja. Una vez concedida la licencia de toma en la red, la inclusión inicial en el censo se hará de oficio.

2. Las cuotas que se acrediten para esta tasa se recaudarán junto con el suministro de agua. Por razones de eficacia, ambos tributos se notificarán en el mismo recibo por tanto con la misma periodicidad.

3. En el supuesto de licencia de toma, el contribuyente formulará la solicitud correspondiente y, una vez concedida, los servicios tributarios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que proceda, la cual deberá satisfacerse en los plazos fijados en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

Por lo que respecta a las infracciones y sanciones tributarias que, en relación a la tasa regulada en esta Ordenanza, resulten procedentes, se aplicará lo que dispone la Ley General Tributaria y la Ordenanza general.

Artículo 11. Gestión por delegación

1. Si la gestión, la inspección y la recaudación del tributo han sido delegadas total o parcialmente, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que debe hacer la administración delegada.

2. El Organismo de Gestión tributaria establecerá los circuitos administrativos más adecuados para conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación y recaudación.

3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a cabo el Organismo de Gestión Tributaria se ajustarán a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad de los cuales corresponde a los municipios de la provincia de Cantabria que han delegado sus facultades en la Diputación.

CVE-2012-12396

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores

Los preceptos de esta ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo y aquéllos en los que se haga remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produce la modificación de los preceptos legales y reglamentarias de que traen causa.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de esta tasa serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza quedara derogada la anterior del mismo nombre y con el mismo número, pero aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25-10-2001 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de fecha 27-12-2001.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su aprobación definitiva y del texto íntegro de ésta en el Boletín Oficial de Cantabria, y en todo caso, con efectos desde el 1 de enero de 2013, aunque la publicación fuese anterior.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

La Cavada, 10 de septiembre de 2012.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2012/12396

CVE-2012-12396

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2012-12423 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 203 de fecha 1 de septiembre de 2012, el Titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo delega la totalidad de las competencia y atribuciones que ostenta esta Alcaldía, por disfrute del permiso de paternidad, en el 2º Teniente de Alcalde, D. José Antonio Díaz Bueno, entre los días 2 al 7 de septiembre de 2012 (ambos inclusive), y en la 3º Teniente de Alcalde, Dña. María José García Abascal, entre los días 8 al 16 de septiembre de 2012 (ambos inclusive).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del R.D 2568/1986.

Novales, 1 de septiembre de 2012.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

[2012/12423](#)

CVE-2012-12423

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2012-12418 *Información pública de otorgamiento de concesión de una parcela del dominio público portuario para construcción de un edificio para base de salvamento marítimo en el puerto de Laredo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2.c de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, se somete a información pública el expediente relativo a la concesión de una parcela del dominio público portuario para construcción de un edificio para base de salvamento marítimo en el puerto de Laredo.

El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Entidad Publica Empresarial Puertos de Cantabria (calle Juan de Herrera, 4 - 5ª planta, Santander), donde puede ser examinado. Asimismo, podrán presentarse por escrito, en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas.

Santander, 4 de septiembre de 2012.

El director de Puertos de Cantabria,

José Francisco Sánchez Cimiano.

(Decreto 109/2011. BOC 8 de julio)

2012/12418

CVE-2012-12418

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2012-12241 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación del servicio de atención domiciliaria.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de agosto de 2.012, se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del procedimiento abierto, con criterios de adjudicación múltiples para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S. A., con C.I.F. Núm. A-79.022.299, en el precio por hora ofertado de 13,08 €, IVA incluido, lo que para un cómputo anual estimado de 8.408 horas, equivale a CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS euros CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (109.976,64 €), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los art. 151.4 y 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre.

Entrambasaguas, 3 de septiembre de 2012.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

[2012/12241](#)

CVE-2012-12241

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2012-12435 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos P-1/2012.*

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día de de 31 de agosto, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario, número P-1/2012 para la financiación de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto Decreto Ley 4/2012

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

Cabezón de la Sal, 7 de septiembre de 2012.

La alcaldesa-presidenta,
M^a Esther Merino Portugal.

2012/12435

CVE-2012-12435

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2012-12436 *Información pública de la cuenta general de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2011, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cieza, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2011.

Durante el plazo de quince días y ocho más contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe para someter al Pleno la aprobación definitiva.

Cieza, 11 de septiembre de 2012.

El alcalde,
Agustín Saiz Pérez.

2012/12436

CVE-2012-12436

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2012-12406 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2012.*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 10/2012 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012:

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

CVE-2012-12406

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

Bajas en Partidas de Gastos. Transferencia de Crédito

CONCEPTO	DEFINICIÓN	IMPORTE
151-227.06	TROEP Estudios y Trabajos Técnicos, PGOU	68.815,72
155-204.00	Arrendamiento Financiero, Camión Brigada	4.000,00
920-625.01	Inversión en Mobiliario, Edificios Generales	3.800,00
920-626.00	Inversión equipos procesos información. Admon. General	1.500,00
930-626.00	Inversión equipos procesos información. Admon. Financiera	1.500,00
	TOTAL	79.615,72

Altas en Partida de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	Generación	Transfer.	TOTAL
241-222.00	Comunicaciones telefónicas, ADL		1.043,03	1.043,03
320-221.03	Combustible y suministros. Colegios		1.715,71	1.715,71
320-226.11	Carpa, Asuntos europeos		225,59	225,59
331-222.00	Comunicaciones telefónicas SERJUCO y Ludoteca		268,86	268,86
332-222.00	Comunicaciones telefónicas. Biblioteca		627,08	627,08
342-227.99	Dirección de obra, Piscina descubierta		9.000,00	9.000,00
920-222.00	Comunicaciones telefónicas. Admon. General		3.834,83	3.834,83
920-226.04	Gastos jurídicos. Admon. General		62.900,62	62.900,62
	TOTAL	0,00	79.615,72	79.615,72

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colindres, 11 de septiembre de 2012.
La alcaldesa en funciones
Ana María Carballo Viñas.

2012/12406

CVE-2012-12406

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2012-12421 *Exposición pública de la cuenta general de 2011.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Pedro del Romeral, 3 de septiembre de 2012.

El alcalde,
Pedro Gómez Ruiz.

2012/12421

CVE-2012-12421

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**CVE-2012-12439** *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito 20 y 25 de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el 177 y 169 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo plenario de fecha 2 agosto de 2012, de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 20 y 25, no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto del año 2012 resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	3.323.388,19 €
2	Impuestos indirectos	70.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	887.499,27€
4	Transferencias corrientes	1.587.923,41€
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	220.888,06 €
7	Transferencias de capital	443.042,37 €
8	Activos financieros	653.412,76 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	7.188.154,06€

ESTADO DE GASTOS

1	Gastos de personal	2.321.729,66 €
2	Gastos bs y servicios	3.271.687,65 €
3	Gastos financieros	52.000,00 €
4	Transferencias corrientes	231.390,00 €
6	Inversiones reales	1.026.483,31 €
7	Transferencias capital	50.863,44 €
9	Pasivos financieros	234.000,00€
	TOTAL	7.188.154,06€

Suances, 12 de septiembre de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/12439

CVE-2012-12439

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-12338 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2012.*

Transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones al expediente de modificación de crédito número 3/2012 consistente en la modificación cualitativa del anexo de transferencias y subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto general del Ayuntamiento vigente (página 202), queda definitivamente aprobado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluyendo en el Anexo de Transferencias y Subvenciones Nominativas la que a continuación se señala:

ANEXO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS

- ENTIDAD: AMPA COLEGIO PÚBLICO FUENTE SALIN.
- CONCEPTO: BANCO DE LIBROS.
- IMPORTE (€): 3.200,00.

Los resúmenes por capítulos de los presupuestos de gastos e ingresos no sufren modificación alguna.

Pesué, Val de San Vicente, 5 de septiembre de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/12338

CVE-2012-12338

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**CVE-2012-12340** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2012.*

Transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones al expediente de modificación de crédito número 5/2012 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con el préstamo formalizado al amparo del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero (para aplicar al presupuesto gastos pendientes de aplicar a fecha 31 de diciembre de 2011 y para atender las obligaciones económicas que se derivan de la formalización del citado préstamo), queda definitivamente aprobado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación dicha modificación resumida por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.557,62	
3	GASTOS FINANCIEROS	7.132,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	16.247,80	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	98.937,42	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	98.937,42	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	98.937,42	

Pesués, Val de San Vicente, 3 de septiembre de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/12340

CVE-2012-12340

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2012-12425 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto y de la plantilla de personal para 2012.*

Conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) el expediente correspondiente al presupuesto y a la plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por dicha Junta Vecinal en su sesión ordinaria del 26 de julio de 2012.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En el Registro General de la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Treceño.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Treceño, Valdáliga, 3 de septiembre de 2012.

El presidente de la Junta Vecinal de Treceño,

David Sañudo Herrero.

2012/12425

CVE-2012-12425

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2012-12433 *Aprobación, exposición pública de los padrones del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tasa de recogida de basuras, canon de parcelas, tasa por abastecimiento de agua y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre de 2012.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2012, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Canon de Parcelas, Tasa por el Abastecimiento de Agua 1º Semestre y Canon de Saneamiento 1º semestre del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados Padrones de Contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Arredondo, 5 de septiembre de 2012.

El alcalde en funciones,
Agustín Martínez Pérez.

[2012/12433](#)

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-12414 *Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1530/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1530/12/ARB, presentada por Caridad Prieto Obregon frente a la empresa France Telecom España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber al reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 11 de septiembre de 2012.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2012/12414

CVE-2012-12414

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-12415 *Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1490/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1490/12/ARB, presentada por Raquel López Carrasco frente a la empresa Telefonía Móviles España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber al reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 11 de septiembre de 2012.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2012/12415

CVE-2012-12415

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-12416 *Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1492/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1492/12/ARB, presentada por Mar Ruiz Chamizo frente a la empresa Telefonía Mviles España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber al reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 11 de septiembre de 2012.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2012/12416

CVE-2012-12416

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2012-12378 *Información pública del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto de 26 de abril de 1958 y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y artículo 131 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública la solicitud realizada por Hormigones Santander, S. L. (HORMISA), titular de las concesiones de explotación para recursos de la Sección C), caliza, del Grupo Minero Lucía, números 16595-1, 16595-2, 16363-11 y 16343-1 situadas en los términos municipales de Camargo y Piélagos, de incoación de expediente de expropiación forzosa, mediante el procedimiento ordinario, para la ocupación de las fincas que se relacionan en el Anexo, al objeto de desarrollar el proyecto de explotación y las actuaciones previstas en el último plan de labores.

La citada titularidad, se obtuvo por resoluciones de la Dirección General de Industria de fechas 21 de marzo de 2009, 21 de marzo de 2009, 8 de septiembre de 2009 y 10 de junio de 2009 respectivamente, donde se otorgaron las concesiones mineras por un periodo de treinta años, amparadas por la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 19 de febrero de 2008. La aprobación del proyecto de explotación se obtuvo por resolución de la Dirección General de Industria de 28 de abril de 2011 y el Plan de Labores fue aprobado por Resolución de 16 de febrero de 2012.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás posibles afectados por la pretensión de la sociedad beneficiaria, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, sita en la calle Hernán Cortés número 39 de Santander, y formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de agosto de 2012.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

AN E X O

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	TITULAR	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE
713	17	23.543	Junta Vecinal de Escobedo	Camargo	El Escobal
698	17	28.085	Junta Vecinal de Escobedo	Camargo	M.de Litada

2012/12378

CVE-2012-12378

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-12445 *Notificación de resolución de acuerdo de suspensión cautelar de pago de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 9 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar 5, entresuelo derecha, 39004 Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
X5874906Q	ALEGRE REBOZO, MABEL	39006	CALLE BAJADA RUMAYOR, 20, BLQ H, 4ºIZDA	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
72088391C	SANCHEZ GANZA, KAREN	39011	AVDA. NUEVA MONTAÑA, 31-5ºB	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria

Santander, 13 de septiembre de 2012.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2012/12445

CVE-2012-12445

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2012-12417 *Resolución Rectoral por la que se convocan ayudas para becas de matrículas en Estudios Oficiales de Máster en el curso académico 2012/2013.*

Resolución de 13 de septiembre de 2012, del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria por la que se convocan ayudas para becas de matrícula en Estudios Oficiales de Máster impartidos en la Universidad de Cantabria en el Curso Académico 2012/2013.

Artículo 1. Objeto, fines y destinatarios.

Se convocan ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de la matrícula en los Estudios Oficiales correspondientes a los siguientes Masteres Universitarios impartidos en la Universidad de Cantabria en el Curso Académico 2012-2013:

- Máster Universitario en Matemáticas y Computación
- Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas
- Máster Universitario en Nuevos Materiales
- Máster Universitario en Técnicas de Análisis, Evaluación y Gestión Sostenible de Procesos y Riesgos Naturales
- Máster Europeo en "Theoretical Chemistry and Computational Modelling (Química Teórica y Modelización Computacional)"

La finalidad de las becas consiste en financiar los costes de matriculación en los estudios de Máster indicados.

Los destinatarios de las becas son aquellos estudiantes que reúnan los requisitos para matricularse en los Másteres de acuerdo a las condiciones expresadas en el artículo 4 de esta convocatoria.

Artículo 2. Cuantía de las ayudas y financiación.

Tanto la cuantía de las ayudas como la financiación se ajustan a los términos establecidos en la normativa de la Universidad de Cantabria.

Las cuantías de cada beca serán las siguientes:

- Para el Máster en Matemáticas y Computación, un importe de 1.000 Euros del total de una matrícula de 60 créditos, excluidos los complementos de formación que, en su caso, hubiera de cursar el estudiante.

- Para los Másteres en Física y Tecnologías Físicas, Nuevos Materiales, Técnicas de Análisis, Evaluación y Gestión Sostenible de Procesos y Riesgos Naturales y al Máster Europeo en "Theoretical Chemistry and Computational Modelling (Química Teórica y Modelización Computacional)"

se corresponderá con un importe de 600 euros, destinados a financiar el coste de una matrícula de 60 créditos, excluidos los complementos de formación que, en su caso, hubiera de cursar el estudiante.

El precio de cada crédito será el establecido en la Orden ECD/92/2012, de 26 de julio (BOC de 31 de julio) de Precios Públicos por servicios académicos para el Curso Académico 2012-2013 publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Dicho importe será subvencionado por los Departamentos de Matemáticas, Estadística y Computación y Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación para las becas del Máster en Matemáticas y Computación, y por la Facultad de Ciencias, los Departamentos de Física Moderna, Física Aplicada, Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada y

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

el Instituto de Física de Cantabria, las becas para el resto de los Másteres incluidos en esta convocatoria.

Artículo 3. Número de becas, tipo, importe y duración de las mismas

El número total de becas que integran la presente convocatoria es el siguiente:

- Nueve becas para los siguientes Másteres:
- Física y Tecnologías Físicas (hasta un máximo de cuatro becas).
- Nuevos Materiales (hasta un máximo de tres becas)
- Técnicas de Análisis, Evaluación y Gestión Sostenible de Procesos y Riesgos Naturales (hasta un máximo de tres becas)
- Europeo en "Theoretical Chemistry and Computational Modelling (Química Teórica y Modelización Computacional)" (hasta un máximo de una beca)
- Dos becas para el Máster en Matemáticas y Computación

Las becas se destinarán a ayudas para la matricula en los Estudios Oficiales de Máster indicados.

El importe de las becas de matrícula será el precio público oficial que se fije para los servicios académicos que conduzcan a la obtención del título de Máster Oficial en el número de años establecido en el correspondiente plan de estudios

La ayuda se hará efectiva mediante la exención al estudiante de la parte correspondiente del importe de la matricula indicado en el artículo 2.

El disfrute de las becas será a lo largo del Curso Académico 2012-2013.

Artículo 4. Requisitos.

Serán requisitos necesarios para la obtención de la ayuda:

- Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deben estar en posesión de titulación oficial universitaria que en el país de origen dé acceso a estudios de nivel de Máster Universitario, o estar en disposición de conseguir la citada titulación antes del 31 de octubre del año en que comienzan los estudios de Máster objeto de la convocatoria.
- Para ser beneficiario de la ayuda, deberá ser admitido y matricularse de 60 créditos, de los estudios oficiales de Máster Universitario indicados en la convocatoria.
- En el caso de los alumnos extranjeros deberán tener los correspondientes permisos para trasladarse a España. Será responsabilidad del becario la realización de todos los trámites para la obtención del visado de entrada en España.
- En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- La presente convocatoria no incluye la financiación de los complementos de formación que le hubieran sido asignados al estudiante

Artículo 5. Criterios de adjudicación.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva. En el supuesto de que el importe de las ayudas solicitadas superase la cuantía total prevista a que hace referencia el artículo 2, las ayudas se adjudicarán siguiendo los siguientes criterios:

- Por hacer frente a cargas familiares convenientemente acreditadas: hasta 5 puntos.
- Por haber sido víctima de violencia de género acreditada mediante sentencia judicial: hasta 5 puntos.
- Por situación de dependencia o discapacidad: hasta 5 puntos por cada situación acreditada.
- Por expediente académico: hasta 55 puntos.

CVE-2012-12417

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

- Por conocimientos de idiomas convenientemente acreditado: hasta 5 puntos.
- Por la valoración del curriculum vitae y experiencia profesional: hasta 20 puntos.
- Otros méritos, hasta 5 puntos.

Máster en Física y Tecnologías Físicas, Máster en Nuevos Materiales, Máster en Técnicas de Análisis, Evaluación y Gestión Sostenible de Procesos y Riesgos Naturales y el Máster Europeo en "Theoretical Chemistry and Computational Modelling (Química Teórica y Modelización Computacional)"

- Por hacer frente a cargas familiares convenientemente acreditadas: hasta 5 puntos.
- Por haber sido víctima de violencia de género acreditada mediante sentencia judicial: hasta 5 puntos.
- Por situación de dependencia o discapacidad: hasta 5 puntos por cada situación acreditada.
- Por expediente académico: hasta 55 puntos.
- Por conocimientos de idiomas convenientemente acreditado: hasta 5 puntos.
- Por la valoración del curriculum vitae y experiencia profesional: hasta 20 puntos.
- Otros méritos, hasta 5 puntos.

Artículo 6. Las Comisiones de selección.

La convocatoria será resuelta por las Comisiones integradas por las siguientes personas:

Máster en Matemáticas y Computación

- El Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue.
- El Coordinador del Máster en Matemáticas y Computación que actúa por delegación del Director del Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación.
- El Director del Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación o persona en quien delegue.
- El Coordinador del Doctorado del Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación o persona en quien delegue.
- D. Luis Alberto Fernández Fernández. Profesor del Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación de la Universidad de Cantabria

La Comisión será presidida por el Vicerrector de Ordenación Académica o persona en quien delegue y actuará como Secretario la persona designada por la Comisión.

Máster en Física y Tecnologías Físicas, Máster en Nuevos Materiales, Máster en Técnicas de Análisis, Evaluación y Gestión Sostenible de Procesos y Riesgos Naturales y el Máster Europeo en "Theoretical Chemistry and Computational Modelling (Química Teórica y Modelización Computacional)"

- Preside la Comisión el Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue que actuará como Secretario.
- El Coordinador del Máster en Física y Tecnologías Físicas
- El Coordinador del Máster en Nuevos Materiales
- La Coordinadora del European Máster in Theoretical Chemistry and Computational Modelling
- El Coordinador del Máster en Técnicas de Análisis, Evaluación y Gestión Sostenible de Procesos y Riesgos Naturales

Las Comisiones levantarán Acta de sus actuaciones, y adjudicarán las becas conforme a los criterios expuestos en esta convocatoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CVE-2012-12417

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

Artículo 7. Verificación y control de las ayudas.

Serán motivo de reintegro y, por tanto, darán lugar a la devolución del importe de los precios públicos dejados de abonar, además de las que se indican en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los siguientes:

- Haber anulado la matrícula.
- El abandono de los estudios, entendiéndose también por tal no haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria o extraordinaria, salvo el supuesto de que dicho abandono o no concurrencia a los exámenes estuviera motivado por haber encontrado el estudiante un empleo, cuando así lo acredite debidamente.

Artículo 8. Verificación y reintegro de las ayudas concedidas.

Terminado el procedimiento de adjudicación de las ayudas, la Universidad de Cantabria verificará, al menos, dos de las ayudas concedidas, exigiendo en su caso el reintegro de las mismas.

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 y deseen obtener una de las ayudas convocadas por esta resolución, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en las páginas web de la Universidad de Cantabria. Además deberán imprimir el modelo de solicitud, una vez cumplimentado, y presentarlo firmado por el solicitante.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Cantabria, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con el modelo de solicitud impreso, el estudiante deberá presentar:

- Documentación acreditativa, si procede, de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones indicadas en el artículo 5: cargas familiares, víctimas de la violencia de género, personas con dependencia y personas con discapacidad.
- Curriculum vitae y documentación acreditativa de la experiencia profesional del solicitante.
- Acreditación de conocimiento de idiomas
- Documentación justificativa de aquellos méritos alegados por los solicitantes que desean les sean valorados por las Comisiones.

Las Comisiones podrán solicitar a los estudiantes la documentación complementaria que consideren oportuna para la correcta valoración de las solicitudes.

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Artículo 11. Notificación de la resolución y publicación de las ayudas

Una vez que la Comisión de selección resuelva la concesión de las becas, ésta se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de Cantabria. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

CVE-2012-12417

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

La Universidad de Cantabria expedirá la credencial de becarios a los estudiantes seleccionados.

En el cómputo de plazo para la interposición de recursos se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 12. Forma de hacer efectiva la exención de precios públicos por servicios académicos.

Quienes soliciten la ayuda estarán exentos de realizar el abono de la parte correspondiente al importe de la beca de los precios públicos por servicios académicos en el momento de formalizar su matrícula.

Una vez resuelta la convocatoria se procederá a reclamar el abono a los solicitantes que no resulten beneficiarios de las ayudas las cantidades correspondientes en concepto de precios públicos por servicios académicos.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los estudiantes beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a las evaluaciones.
- Acreditar a la Universidad de Cantabria el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- Comunicar a la UC la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.

Artículo 14. Compatibilidad de las ayudas.

Las presentes ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que puedan concederse con la misma finalidad por parte de cualquier entidad o persona pública o privada.

La obtención simultánea de otra ayuda incompatible será causa de reintegro.

Artículo 15. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cantabria, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Aplicación supletoria

En todo lo no previsto en esta resolución será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Resolución de 2 de agosto de 2012, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Santander, 13 de septiembre de 2012.
El rector de la Universidad de Cantabria,
José Carlos Gómez Sal.

2012/12417

CVE-2012-12417

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-10527 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación parcial de edificio. Expte UL2010014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21/12/11, se ha concedido la siguiente licencia de primera ocupación:

- Expediente UL2010014, JUAN CARLOS ARRATE RODRÍGUEZ, licencia de primera ocupación para rehabilitación parcial de edificio sito en la parcela 6391504 en la C/Melchor Torío, 18, aprobado el Proyecto de Ejecución en Junta de Gobierno de 5/10/09.

RECURSOS

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ampuero, 18 de julio de 2012.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,
Leopoldo de la Peña Cano.

2012/10527

CVE-2012-10527

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2012-11985 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de quesería. Expediente 42/2012.*

Concesión de licencia municipal de primera ocupación y apertura para la rehabilitación de edificio como ampliación de quesería existente, en la localidad de Bejes. Expediente número 42/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación y apertura del expediente de rehabilitación de edificio como ampliación de quesería existente en la localidad de Bejes, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación y apertura: 21 de agosto de 2012.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 161/2012.
- Promotor: Don Luis Alberto Alles Campo.
- Dirección del inmueble: Bejes (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 22 de agosto de 2012.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2012/11985

CVE-2012-11985

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2012-11323 *Concesión de licencia de primera utilización en Barrio Iseca Vieja. Expediente 216/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera utilización de 1 vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 1 de agosto de 2012.

Órgano: Decreto de la Alcaldía número 156/2012.

Promotor: Construcciones Aja e Hijos, S. L.

Dirección de la licencia: Bº Iseca Vieja.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que contará desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liend, 1 de agosto de 2012.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2012/11323

CVE-2012-11323

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-12247 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 11 del polígono 21.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Parcela 111 del Polígono 21 del vigente Catastro de Rústica, promovido a instancia de D. Daniel Abascal Abascal.

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 de artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 31 de agosto de 2012.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

[2012/12247](#)

CVE-2012-12247

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2012-12139 *Información pública de solicitud de autorización para reforma interior y cambio de uso de planta baja en cabaña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por Dña. Rosa María Oceja Fernández D.N.I. 72.022.482-Y, para la reforma interior y cambio de uso de planta baja en casa-cabaña en suelo rústico, Parcela 14, del Polígono 9.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 29 de agosto de 2012.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2012/12139

CVE-2012-12139

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**CVE-2012-12085** *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente E-CIO-0018/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. núm 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para la vivienda cuyos datos se describen a continuación:

PROMOTOR:	CARMELO CONCHA FERNÁNDEZ
EMPLAZAMIENTO CATASTRAL:	BO VILLASEVIL 35(H) 1 / Referencia Catastral: 3889016VN2838N0001RB

Régimen de Recursos:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 30 de agosto de 2012.

El primer teniente de alcalde,
Víctor M. Concha Pérez.

2012/12085

CVE-2012-12085

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2012-10910 *Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio de La Corraliega de Caviedes. Expte. 15/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar resultante de la rehabilitación de una cuadra en el número 5 del barrio de La Corraliega de Caviedes (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 14 de mayo de 2012.

— Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.

— Titular de la licencia de primera ocupación: Doña Rosario Chao Foriscot.

— Dirección de la vivienda: Barrio de La Corraliega, número 5 - 39593 Caviedes (Valdáliga).

— Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 2 de agosto de 2012.

El alcalde presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2012/10910

CVE-2012-10910

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2012-12000 *Información pública de solicitud de regularización de afección al dominio público marítimo-terrestre de la línea aérea de media tensión La Venera-Soano 2, Noja. Expediente S-12/53; CNC02/12/39/0007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por "E-ON Distribución, S. L."

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 29 de agosto de 2012.

El jefe de la Demarcación,
P.A. la jefa del Servicio de Actuación Administrativa,
Consuelo Algorta Corbí

2012/12000

CVE-2012-12000

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-12356 *Información pública de expediente de autorización para la construcción de un puente en el municipio de San Roque de Riomiera. Expte. A/39/08460.*

Peticionario: Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

NIF número: P 3907200D.

Domicilio: La Plaza, s/n - La Pedrosa 39728 - San Roque de Riomiera (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo El Coterón.

Punto de emplazamiento: La Concha.

Término municipal y provincia: San Roque de Riomiera (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la construcción de un puente sobre el arroyo El Coterón, en La Concha, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, septiembre de 2012.

El secretario general,

P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2012/12356

CVE-2012-12356

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-12420 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Plataforma para la atención a la Dependencia en Cantabria (PAD) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 10 de septiembre de 2012, han sido depositados los estatutos de la Asociación Plataforma para la atención a la Dependencia en Cantabria (PAD). Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por toda empresa legalmente constituida, sea cual fuere su forma jurídica, dedicada a la atención a la dependencia, siendo los firmantes del acta de constitución doña María Fernández-Rosillo Torcida, con DNI número 20188535D, en representación de Residencia Geriátrica de Puente Viesgo SL, don Norberto Arrate Peña, con DNI número 13676731B, en representación de Residencias Geriátricas de Cantabria, SL, doña María José Garai Berriozabal, con DNI número 15367918P, en representación de Villa Cicero, SL, don Francisco Javier Alvarado Ruiz, con DNI número 20209163Y, en representación de Aitor Cantabria, SL, don Luis Martínez Abad, con DNI número 79285496B, en representación de Progers 2000, SL y de Urgatzi, SL y don Aitor Pellón Vallejo, con DNI número 20204799N, en representación de Ecoplar Cantabria SL

Santander, 12 de septiembre de 2012.
El jefe del Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2012/12420

CVE-2012-12420

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-12472 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 179, de 14 de septiembre de 2012, de citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

Apreciado error en el organismo de dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice:

"Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria".

— Debe decir:

"Consejería de Presidencia y Justicia.

Secretaría General".

Santander, 14 de septiembre de 2012.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

[2012/12472](#)

CVE-2012-12472

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-12413 *Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1379/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1379/12/ARB, presentada por Manuel Begue Azagra frente a la empresa France Telecom España SA - Yacom, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber al reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 11 de septiembre de 2012.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje.
Tomás Orallo Sánchez.

2012/12413

CVE-2012-12413

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-12412 *Notificación de resolución por la que se ordena el cese de actividad y cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas.*

Intentada la notificación, de la resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 30 de julio de 2012, a Juan Luis Blanco Martín, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, calle El Refugio, número 1, puerta G, del municipio de Santander; resolución por la que se ordena el cese de la actividad y cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas en relación a la declaración responsable de apertura de establecimiento denominado El Nogal para la actividad turística de alojamiento en el medio rural, categoría vivienda rural; se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante la exposición de este anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica, y constancia de tal documento, el interesado lo tiene a su disposición en el Servicio de Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo, sito en calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.), planta 3ª, 39002 Santander, en horario de 9 a 14:00 horas.

Contra la citada resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 7 de septiembre de 2012.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

[2012/12412](#)

CVE-2012-12412

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-12409 *Notificación de citación para la realización de acciones de orientación profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción IPI, expediente 58/2012.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, al ser beneficiario del programa PREPARA, artículo 2 del Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero.

Interesado:

NIF	Apellidos y nombre	Último domicilio
72038169 F	Fernández Iturriaga, M ^a Luisa	avenida de España, 15, 3º A, 39610 El Astillero

Para conocer el contenido integro del acto deberá comparecer el interesado en la Oficina de Empleo de Camargo, avenida de Parayas, 6, bloque 1 portal C, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 11 de septiembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/12409

CVE-2012-12409

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-12410 *Notificación de citación para la realización de acciones de orientación profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, expediente 57/2012.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de orientación profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, al ser beneficiario del programa de recualificación profesional, artículo 3 del Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero.

Interesado:

NIF	Apellidos y nombre	Ultimo domicilio
13981524P	Quintanilla Mata, Severino	calle Marqués de Santillana, 16, 2 C, Torrelavega

Para conocer el contenido integro del acto deberá comparecer el interesado en la Oficina de Empleo de Torrelavega, avenida Besaya, 27 A, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos

Santander, 11 de septiembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/12410

CVE-2012-12410

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-12411 *Notificación de citación para la realización de acciones de orientación profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, expediente 59/2012.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, al ser beneficiario del programa PREPARA, artículo 2 del Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero.

Interesado:

NIF	Apellidos y nombre	Ultimo domicilio
20189762 V	Ingelmo Seco, Sergio	calle Juan de la Cosa, 23, 7-B, 39004 Santander

Para conocer el contenido integro del acto deberá comparecer el interesado en la Oficina de Empleo de Santander II, avenida de los Castros, 53, 39005 Santander, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 11 de septiembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/12411

CVE-2012-12411

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2012-11620 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para central hidráulica de Bárcena. Expediente 01/12.*

Por parte de "E.On Generación, S. L." se solicita licencia de actividad para inscribir en el Registro Industrial de Cantabria la central hidráulica de Bárcena, situada en el Barrio Bolado, 1-A de Bárcena de Pie de Concha. Dicha central está construida y en funcionamiento desde el año 1900.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con el artículo 82 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de la central hidráulica de Bárcena puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bárcena de Pie de Concha, 17 de agosto de 2012.

El alcalde,

José Félix de las Cuevas González.

2012/11620

CVE-2012-11620

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2012-11624 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para central hidráulica de Torina. Expediente 02/12.*

Por parte de "E.On Generación, S. L." se solicita licencia de actividad para inscribir en el Registro Industrial de Cantabria la central hidráulica de Torina, situada en el paraje el Risco (diseminado de Bárcena, polígono 6 parcela 16) de Bárcena de Pie de Concha. Dicha central está construida y en funcionamiento desde el año 1920.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con el artículo 82 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de la central hidráulica de Torina puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bárcena de Pie de Concha, 17 de agosto de 2012.

El alcalde,

José Félix de las Cuevas González.

2012/11624

CVE-2012-11624

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2012-12407 *Información pública de solicitud de licencia para apertura de escuela de baile en local situado en calle Menéndez Pelayo, número 34, de Muriedas. LIC/696/2011.*

Por doña Cristina Trueba Mora (LIC/696/2011) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de escuela de baile en local situado en calle Menéndez Pelayo, nº 34, de Muriedas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 23 de agosto de 2012.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2012/12407](#)

CVE-2012-12407

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-12404 *Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario en la calle Alta, número 32. Exptediente 21.652/2012.*

Proyectos y Construcciones El Cabildo, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de garaje comunitario, a emplazar en la calle Alta, número 32.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 1 de agosto de 2012.

El concejal delegado (ilegible).

2012/12404

CVE-2012-12404

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-12401 *Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales.*

Por la Policía Local de este Ayuntamiento se han retirado de la vía pública los vehículos cuya relación se recoge en este anuncio. A tal efecto una vez recogidos en el Depósito Municipal, no habiendo podido notificar dicha retirada a los propietarios de los mismos y transcurridos más de dos meses desde su depósito en dicha instalación municipal, es por lo que, en aplicación de lo establecido al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de sus propietarios de la obligación que les corresponde de retirada de los vehículos del Depósito Municipal, retirada que deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Transcurrido el citado plazo y en aplicación del artículo 71 del RD Leg. 339/1990, de 2 de marzo, los citados vehículos serán declarados y tratados como residuos sólidos urbanos.

Igualmente se informa de que por el Ayuntamiento, tras dicha declaración, se procederá a la incoación de los expedientes con destino a efectuar la liquidación correspondiente a las siguientes exacciones:

- Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos.

- Tasa por Estancia del Vehículo en el Depósito Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos, desde la fecha de su entrega al Depósito Municipal hasta la de la resolución de declaración de residuo sólido urbano.

- Tasa por Eliminación de Vehículos Abandonados que tengan la consideración de Residuos Sólidos Urbanos en los casos y situaciones recogidas al artículo 71 del RD Leg. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Igualmente se notifica que por el Ayuntamiento se procederá a la incoación de expediente sancionador contra los titulares de los vehículos cuyo motivo de retirada y entrega al Depósito Municipal haya sido el de abandono del vehículo en la vía pública, al amparo de lo establecido al artículo 125. 1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de Espacios Públicos en relación con su ornato, limpieza, retirada de residuos, tierras y escombros, así como zonas verdes, parques y jardines.

CVE-2012-12401

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Matr	Exp	Año	Marca	Modelo	Nombre	Apellidos	
9579FGV	207	2009	RENAULT	MEGANE	REMIGIO	GONZALEZ	BARRIO
S4002AF	214	2011		RENAULT 1.9 D	RAQUEL	MARTINEZ	DIAZ
SA4212L	16	2012	PEUGEOT	405 1 9	ANTONIO	GUIJARRO	PRIETO
S9723Y	17	2012	CITROEN	ZX 1.9 D	JOSE RAMON	JENARO	ALVAREZ
S8435T	34	2012	FORD	FIESTA 1,1	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ	DEL REY
S3437AD	54	2012	RENAULT	19	DIANA LIZETH	AMED	ARCILA
S7719AC	55	2012	VOLVO	L.163E	JOSE ANTONIO	TORRE	FERNANDEZ
BI#0036	61	2012			DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	
9708CSD	68	2012	VOLVO	4647963131	MIGUEL	MORENO	GARCIA
S6444AC	73	2012	VOLVO	440	VICTOR	MENENDEZ	RODRIGUEZ
IB2451DH	86	2012	HYUNDAI	COUPE 1.6 FX	ZULIET	MACHADO	ROJA
BI#0037	89	2012	BH	MARE	AYTO TORRELAVEGA		
A1824DV	91	2012	SEAT	INCA 1.9 D.	VRATKO	BOESLAVSKY	
S0076W	94	2012		FIAT TIPO	JOSE MARIA	POZUETA	DIEGO
BI#0038	108	2012	TOPBIKE		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	
S4960W	112	2012	RENAULT	R-5 GTX	ANA VIOLETA	SANCHEZ	FUENMAYOR
4062BXG	114	2012	IVECO	35-S-11	MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN SL		

Torrelavega, 5 de septiembre de 2012.

La alcaldesa en funciones,

María Luisa Peón Pérez.

2012/12401

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2012-12403 *Información pública del expediente de investigación de terreno de uso común.*

El Concejo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de agosto de 2012, acordó incoar expediente de investigación de un terreno de uso común que ha sido incluido en las parcelas catastrales 9934304VN2493S0001SH y 9934308VN2493S0001WH.

Que dicho acuerdo se ha adoptado en virtud de la denuncia presentada por don Damián Montero Palacio y doña M^a Jesús Gutiérrez Areces, titulares de las parcelas catastrales 9934301VN2493S0001IH y 9934302VN2493S0001JH, sitas en Arroyuelos número 12; y porque consta a los miembros del Concejo que el referido terreno es titularidad de la Junta Vecinal de Arroyuelos.

El presente acuerdo se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El presente acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Entidad Local, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Durante el mencionado plazo de información pública y el mes siguiente podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas por todos aquellos que se consideren interesados.

Se publica este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señalándose a todas las personas afectadas por el expediente de investigación que en el plazo de un mes, contado desde el día siguientes a aquel en el que remate la publicación del anuncio en el tablón de la Entidad Local, podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante el Ayuntamiento, acompañando todos los documentos en los que basen sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Arroyuelos, 10 de agosto de 2012.

El presidente,
Alfredo Peña.

2012/12403

CVE-2012-12403

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 182

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2012-12405 *Notificación de resolución en autos pieza de ejecución 122/2012.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos (Bilbao).

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 122/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Ramasco Flaño contra "Encofrados Zeredu, S. L." sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones (Soc 926-11, Pej 122-12); y para el pago de 5.661,08 euros de principal, 1000 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor "Encofrados Zeredu, S. L.", sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a "Encofrados Zeredu, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 6 de septiembre de 2012.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2012/12405

CVE-2012-12405